

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**(Inciso 2 del Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA)**

**LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**

**NOTIFICA POR AVISO**

A los treinta días (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética, en aplicación del inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, procede a notificar por aviso a los propietarios y/o armadores de las siguientes embarcaciones de bandera nacional, para que se notifique del contenido de la Resolución No.000529 del 19 de diciembre de 2022 “Por la cual se establecen los cupos de consumo diésel marino exento de la sobretasa del ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de Bandera Nacional correspondiente a las novedades del mes de noviembre de 2022”:

No.	MATRICULA	NOMBRE NAVE	PUERTO DE REGISTRO
1	CP-05-4531	KON-TIKI III	CARTAGENA
2	MC-05-749	MARTLET	CARTAGENA
3	CP-08-1253	MISSTINA 1	TURBO

La presente notificación por aviso se realiza ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal mediante mensaje al destinatario del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, para lo cual, el día veintidós (22) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se publicó citación por un término de cinco (5) días, en la página web [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co) de la Unidad de Planeación Minero Energética, sin que se recibiera información que permitiera su notificación personal.

Con la presente notificación se publica copia íntegra de Resolución No.000529 del 19 de diciembre de 2022 “Por la cual se establecen los cupos de consumo diésel marino exento de la sobretasa del ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de Bandera Nacional correspondiente a las novedades del mes de noviembre de 2022”.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, se publica el presente AVISO por un término de cinco (5) días contados a partir del día treinta (30) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



la sección de notificaciones de la página web [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co) de la Unidad de Planeación Minero Energética.

La presente notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que contra la Resolución No.000529 del 19 de diciembre de 2022, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, en la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME a través de los canales electrónicos de atención o en su sede principal, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo: Copia íntegra de la Resolución No.000459 del 19 de diciembre de 2022.

Certifico que la presente notificación por aviso se publica en la página web de la UPME, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022):

Firma del responsable de la fijación: Catalina Castaño J.